

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

162**MADRID NÚMERO 13**

EDICTO

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial, en sustitución, del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 455 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Adrián Schiopu, contra la empresa “Publimedia Sistemas Publicitarios, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia número 103 de 2010

En Madrid, a 3 de marzo de 2010.—Don Ángel Juan Alonso Boggiero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 13 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Adrián Schiopu, que comparece asistido de la letrada doña María del Carmen Capdepón Valcarce, y de otra, como demandada, “Publimedia Sistemas Publicitarios, Sociedad Limitada”, que comparece asistida de la letrada doña Joanna Rodríguez Sanz, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Desestimando íntegramente la demanda formulada por don Adrián Schiopu, contra la empresa “Publimedia Sistemas Publicitarios, Sociedad Limitada”, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de todos los pedimentos formulados en su contra.

Se impone a don Adrián Schiopu una sanción, por mala fe procesal, consistente en el pago de una multa de 400 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Publimedia Sistemas Publicitarios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.406/10)